

Juan Bravo y Luisa Lopez fueron propietarios de la morisca Guiomar, que compraron como esclava en las Alpujarras, y también tuvieron en administración a una niña morisca, Maria. Las biografías de ambas moriscas, esclava y libre, se agrupan en este trabajo:

BIOGRAFÍAS DE LA ESCLAVITUD EN ÍLLORA (Granada)

-III-

(2ª edición)

GUIOMAR, morisca esclava

-oOo-

BIOGRAFÍAS MORISCAS

-II-

**Morisc@s libres que permanecieron en la comarca de Íllora (Granada)
después de la expulsión del año 1571:**

MARIA BRAVO

-oOo-

María, niña morisca de un año de edad, no fue hecha esclava ni tampoco fue deportada, pues fue la esclavitud o el exilio lo que se hizo con la inmensa mayoría de los moriscos de Granada a consecuencia de la sublevación y la guerra de **1568/70**, sino que a Maria se la dejó a cargo de una familia cristiano-vieja para su educación católica y crianza.

Generalmente se trataba de niñas huérfanas o enfermas que se preveía que no podrían soportar físicamente la dura y prolongada marcha hacia Castilla; o bien, que aun habitando en las zonas de la sublevación morisca, no fueron esclavizadas debido a su corta edad –un año en el caso de Maria-; una gracia de libertad que pese a estar contenida en el bando real sobre la esclavitud de los moriscos sublevados, fue inculplida con la mayoría de l@s niñ@s morisc@s, que sí fueron esclavizad@s y vendid@s, máxime cuando en algunos casos la determinación exacta de la edad quedaba sujeta a una apreciación subjetiva.

La vida de estas niñas moriscas libres que permanecieron en el territorio granadino, derivó en una relación de dependencia y subordinación con respecto a la población castellana. De hecho, a la casa de Juan Bravo no llegó solo Maria durante el tiempo del levantamiento morisco: el **08/01/1570** el citado Juan Bravo vendía **“una**

esclava morisca que se dize Guiomar”, de edad de 30 años, “*la qual dicha esclava yo ove y compré en Las Alpujarras... y la tengo registrada y pagado el quinto a su magestad a el ylustísimo señor el Marques de Montexar...*”. La venta de Guiomar, esclava de 30 años de edad, y la llegada de Maria, niña en administración de Juan Bravo y de Luisa Lopez, se producen prácticamente al unísono, y podrían estar relacionadas con la posibilidad del matrimonio de contar con la niña Maria como sirvienta hasta que cumpliera los veinte años de edad, tal y como se recogía en la pragmática real sobre l@s niñ@s morisc@s dejad@s en administración.

La venta de **Guiomar** la hizo Juan Bravo para el beneficiado de la Iglesia de Puente de Pinos, y por un precio de 60 ducados. Con anterioridad al decreto de la esclavitud de los moriscos, **Diego Lopez, suegro de Juan Bravo**, fue también propietario de personas de las que eran capturadas en África y que se las trasladaba como esclavas a América y Europa para ser vendidas como mercancía humana.

Diez años después, el **26/09/1580**, Luisa Lopez, mujer del citado Juan Bravo, hacía su testamento. En él informaba de “*que al tiempo del lebantamiento deste Reyno, se traxo a mi casa e poder a Maria, morisca, de hedad de un año poco más o menos, y por esta razón es libre conforme al bando de su magestad. Y quando esto no ubiera lugar, es mi boluntad que sea libre de toda catibidad y suxesión y serbidumbre, y como a tal pueda disponer y haser de su persona. Y demás desto, por el amor y boluntad que le tengo y por el serbicio que me a hecho, le mando que le den de mis bienes cien ducados en dineros, y estos se pongan en un guardador hasta que se case o tome estado, y sea siendo la dicha Maria buena muger.*” Tendría entonces la morisca María unos 11 años de edad.

Luisa Lopez en su testamento llama también a Maria “*mi criada*”, asignándole cierto ajuar para el día de su casamiento y una casa. En los casos de adopción o de crianza de expósitas, al llegar las niñas a la edad adulta se consideraba que habían estado ‘sirviendo’, y que eran acreedoras a cierto salario acumulado. Así se procedió con Leonor, también niña morisca que tuvo en administración Anton Gutierrez; el cual, en su testamento, asignaba a Leonor una cantidad por “*su servicio*” calculado “*a dos ducados por año*” (11/08/1575).

El **29/01/1584**, contraía matrimonio Pedro Moreno, “*xptiano viejo, vecino desta villa*”, con la morisca María, de unos 15 ó 16 años de edad, que había recibido el apellido de Juan Bravo (en femenino, “*Braba*”), por ser éste el responsable de su educación y cuidado, y atribuyéndosele a Maria la condición de hija “*María Braba, hixa de Juan Brabo*”; una condición que no se repite en la escritura o carta de dote, en la que Juan Bravo se refiere a ella como “*María Brava, mia criada, cristiana nueva de los deste Reyno de Granada.*” En esta diferencia en cuanto a concretar la identidad de Maria, queda patente el rigor que demuestra el procedimiento protocolario notarial, con relación a las actas parroquiales, para dar fe de la realidad con la mayor exactitud y veracidad.

Es un hecho relevante que Maria Bravo contrajera matrimonio el mismo día (**29/01/1584**) en que también lo hacía Ysabel Serrana, otra niña morisca que había tenido en administración, desde el año **1571**, el escribano de Íllora Cristobal de la Peña¹. Esta coincidencia parece que hubiera sido concertada por las personas a cuyo cargo habían estado las respectivas moriscas y por la Iglesia local: o sea, por las elites cristiano viejas de la villa.

El integrista católico imperante en estos siglos resaltaba, como un hecho triunfal, algunas ceremonias religiosas a las que dotaba de un carácter de reafirmación de la victoria sobre la religión musulmana, y que afectaban a aquellas personas a las que atribuían la representación de aquella religión y cultura; en el caso de Maria Bravo y de Ysabel Serrana una representación únicamente étnica y de falta de ‘limpieza de sangre’, por ser moriscas y cristiano nuevas.

De un modo más espectacular se actuó con María de la Victoria, con cuyo nombre se bautizó en Íllora a una esclava de religión musulmana, de 16 años de edad, en el año **1667**, actuando como testigos del bautismo los dos alcaldes de la villa y como compadre “*el señor Don Rodrigo Velazquez de Carabajal, Caballero del Ávito de Santiago.*”

En el año **1584**, en el que contrajeron matrimonio Maria Brava e Ysabel Serrana, habían transcurrido tan solo 13 años desde la deportación de los moriscos granadinos a Castilla, “una de las más atroces de la historia” (como dice Bernard

¹ Ver mi trabajo, “*Biografías Moriscas –I-. Isabel Serrana*”, Depósito legal: GR 2153-2013.

Vincent ²), y estaba pendiente un crimen aún mayor: la expulsión de los moriscos de España en **1610**.

Maria Bravo y Pedro Moreno tuvieron un hijo al que bautizaron en el año **1586** con el nombre de Juan; el mismo nombre del amo a quien servía Maria como criada según se recoge en la propia acta del bautismo: **“Juan, hijo de Pedro Moreno y de Maria, criada de Juan Brabo.”**

**Esclavitud y expulsión morisca
tras la conquista de Granada**
Trayectoria en la ciudad de Íllora

Por: **Antonio Verdejo Martin**,
Especialista en la época morisca,
Historiador de la ciudad de Íllora.

**Viernes 23 de mayo
a las 19:30 h.**



Centro de Estudios Islámicos - Mezquita Mayor de Granada
C/ Horno San Augustin, Mirador de San Nicolás - Granada

 وقف مسجد غرناطة
FUNDACIÓN MEZQUITA DE GRANADA

-ooOoo-

Antonio Verdejo Martin
Depósito legal: GR 157-2016

² Bernard Vincent, “La expulsión de los moriscos del Reino de Granada y su reparto en Castilla”.